



COMISIÓN SECCIONAL DE
**Disciplina
Judicial**
DE BOLÍVAR

**SECRETARIA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
BOLIVAR.**

EDICTO

El suscrito Secretario de la Comisión Seccional De Disciplina Judicial de Bolívar.

Hace constar:

Que dentro del proceso disciplinario Radicado No.**2022-537** adelantado contra del doctor **LEONARDO CARLOS CANO MORALES** mediante auto del 4 de agosto de 2022, se ordenó dar aplicación al inciso tercero del artículo 104 de la ley 1123 de 2007.

El presente Edicto se fija de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

Para notificar a las partes que personalmente no lo han sido, se fija el presente edicto en la Página web de la Rama Judicial por el término legal de tres (3) días siendo las ocho (8:00) de la mañana. - (Art. 293 del C.G.P).

Cartagena, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

Cartagena, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ANTONIO SIERRA GUARDO.
Secretario Judicial.